



Universidad de Manitoba



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MANITOBA, CANADÁ, Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA "MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ", DE LA REPÚBLICA DE CUBA.**

**POR CUANTO**

**De una parte:** El Dr. David Barnard, Presidente y Vice-Canciller de la Universidad de Manitoba, Canadá, institución pública establecida en 1877, cargo que ocupa desde el año 2008 hasta la fecha, actuando en nombre y representación de dicha institución, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de su cargo.

**De la otra:** el Dr. Ramiro Castillo León, Rector de la Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez" (UNICA), perteneciente al Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba, creada por acuerdo no. 3087 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 29 de noviembre del año 1996, actuando a nombre y en representación de dicha institución, con las atribuciones que tiene conferidas por la Resolución no. 35 de fecha del 4 de marzo del 2010 dictada por el Ministro de Educación Superior, por la que fue designado en dicho cargo.



Reconociéndose ambos con capacidad jurídica suficiente para firmar el presente documento y al efecto,

**CONSIDERANDO:**

Que ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico, científico y cultural.

Que ambas instituciones desean incrementar su desarrollo científico, tecnológico y de innovación, así como mejorar la calidad y eficiencia de la comunidad universitaria.

Que es deseable facilitar intercambios interinstitucionales y mecanismos para concretar acciones de colaboración académica entre ambas universidades.

## PROPONEN:

**Primero.-** Que la Universidad de Manitoba, Canadá, es una institución de carácter público, encargada del servicio de la Educación Superior, que desarrolla actividades académicas, docentes y de investigación, en el ámbito de sus competencias, está interesada en colaborar con otras entidades públicas y privadas para la promoción y el desarrollo de estas actividades.

**Segundo.-** Que la Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez", está interesada en cooperar y desarrollar colaboración académica e investigativa con la Universidad de Manitoba, Canadá, a través de programas bilaterales de colaboración.

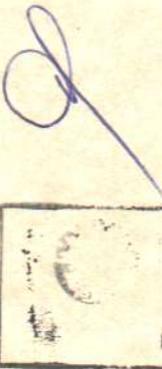
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad de MANITOBA, Canadá, y la Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez", deciden formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, según los siguientes términos y condiciones.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, en la promoción y realización de actividades de interés común, tales como (pero no limitadas a ): la movilidad en doble vía de estudiantes, personal académico y administrativos; pasantías o prácticas de profesores e investigadores; participación en eventos conjuntos y otras actividades de intercambio; proyectos de investigación; intercambio de información; y otras acciones que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDA:** La **Universidad de Manitoba** y la **UNICA**, se comprometen a promover la realización de actividades de cooperación en los campos de la capacitación, el desarrollo académico, la investigación, la promoción social y cultural, y el bienestar dentro de las áreas fijadas de común acuerdo, según la autonomía y naturaleza de cada institución.

**TERCERA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales útiles para la comunidad universitaria, siempre que, a saber de las respectivas instituciones, no existan leyes que prohíban o estén en contra del intercambio.



**CUARTA:** Los detalles de la implementación de cualquier actividad de cooperación resultante de este Convenio deberán ser negociados entre ambas instituciones según sea el caso, y serán señalados en un Convenio Suplementario entre las instituciones. Los Convenios Suplementarios siempre estarán sujetos a la disponibilidad de fondos suficientes en las respectivas instituciones.

**QUINTA:** Los Convenios Suplementarios brindarán los detalles de cada actividad a realizar, incluyendo lugares, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como las fuentes de financiamiento. Si así lo consideran los signatarios, se podrán gestionar recursos de terceras organizaciones para la ejecución de actividades de interés común.

**SEXTA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su última firma y será vigente por un período de 5 años, prorrogable automáticamente, hasta tanto una de las partes solicite que sea cancelado.

**SEPTIMA:** El Convenio puede ser cancelado o modificado por deseo de una o ambas partes, previa comunicación por escrito. La cancelación o modificación del convenio no afectará los proyectos o actividades en estado de ejecución. Los Convenios Suplementarios solo pueden terminarse de acuerdo con sus propios términos.

**OCTAVA:** El presente Convenio constituye una declaración de intenciones, con el principal objetivo de fomentar el desarrollo de relaciones mutuamente beneficiosas en áreas de colaboración sobre: la formación académica, la docencia, la investigación y actividades de extensión universitaria. Este Convenio no constituye una obligación legal o financiera entre las partes. Se acuerda que el personal involucrado en la implementación de las actividades de cooperación bajo los términos del presente Convenio no serán o devendrán empleados de la otra institución. Ninguna de estas cláusulas afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del mismo para establecer Convenios similares con otras instituciones.

**NOVENA:** Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre ambas instituciones, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**DECIMA:** Cada institución designará una persona responsable de desarrollar y coordinar las acciones específicas.

Los responsables designados para este Convenio son:

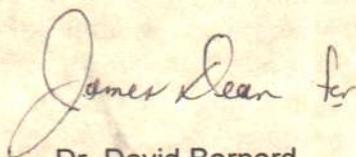
**Por la Universidad de Ciego de Ávila**    **Por la Universidad de Manitoba**

Víctor Alonso Hernández  
Director  
Oficina de Relaciones Internacionales

James Dean  
Director Ejecutivo  
Oficina de Relaciones Internacionales

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado, en idiomas inglés y español, el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados.

Se firma en la ciudad Ciego de Ávila, Cuba, a los 31 días del mes de Agosto del año 2011; y en la ciudad de Winnipeg, Canadá, a los 28 días del mes de July 28 del año 2011.



Dr. David Barnard  
Presidente y Vice-Canciller  
Universidad de Manitoba  
Canadá



Dr. Ramiro Castillo León  
Rector  
Universidad de Ciego de Ávila "Máximo  
Gómez Báez" (UNICA)